206

muy noble señor

Juan capaçaro de obra vieja beso las manos de vras mds a
las quales suplico pleguen subr que yo soy venido de
las partes de aragon porque pobre que para me a
vidar a mi e a mi muger e hijos uso de coser e fe
mendar obra de capaços fixos y descosidos e de
cogo calçado de cuero. y hago algunos capaços
de tynos de algunos retaços de badanas e cuero que
me dan algunos capaçeros. y con esto sustento
mi vida y de mi muger e hijos. miserable
mente. y agora los señores ex[illegible] e [illegible]
nadal como arrendador me defiende e [illegible]
que no use del dicho ofiçio sino que sea ex[illegible]
mi mano. porque yo no uso del ofiçio mas alto
de capaços e bor[illegible] como cogos. no ay
nesçesidad. de me ex[illegible] mi aventajo
dinero [illegible] ex[illegible]. y para aquello que yo
uso yo tengo tanta abilidad que no me falta nada
porque para fe mendar. ay tanta nesçesidad
como para hazer de nuevo. suplico a vras mds mande
que libremente pueda usar del dicho ofiçio. y no me
lo perturben. porque aviendo que pro que bien e la
cabeçada yo podre mantener a mi e a mi muger
e hijos. y usara conmigo de mi misericordia
y si el uso que yo hago me manda ex[illegible]
mi mano yo soy presto de estar por el e que no
me lleven dinero mi [illegible] que no tengo [illegible]
en lo que vras mds hara servicio a dios e a
mi hijos mas